

EL BOOM VITIVINICOLA MENDOCINO (1883-1912) Y LA ACCION DEL ESTADO

Luis Alberto Coria López
Prof. Adj. Historia Económica

Lidia Fortín de Iñones
Prof. Historia Americana (F.F. y L.)

Entre 1810 y 1829 el comercio vitivinícola con el Este había tenido importante significación a pesar de las dificultades existentes¹. Transcurridos esos pocos años de vida independiente, pero particularmente en las décadas del 30, del 40 y de buena parte del 50 el Estado fue incapaz de proporcionar el marco adecuado para el desarrollo de una actividad que como la vitivinicultura tenía sus principales mercados de consumo en el litoral. Así la desintegración política del régimen colonial, la creación de las aduanas interiores, la falta de seguridad interior, la carencia de caminos adecuados, unidos estos elementos a los gravosos costos de transporte, hicieron imposible el comercio del vino con el Este de manera continuada y rentable a pesar de la protección arancelaria vigente.

La inexistencia de una situación totalmente pacífica en materia política y social en las décadas del 60 y 70 impidió un comercio continuado y de mayor desarrollo. Los productos locales no podían además competir con los caldos europeos por los deficientes sistemas de cultivo e irrigación y por no haber podido resolver adecuadamente el problema de la acidificación o avinagramiento del vino al efectuar largas travesías.²

Con la reorganización nacional se derogaron, al menos teóricamente, las aduanas interiores, pero en 1854 se rebajaron los derechos aduaneros,³ balanceando de algún modo tal hecho. El costo de los fletes continuaba siendo una barrera infranqueable y la competencia resultaba impensable con artículos importados de mayor calidad. Existieron fugaces períodos de reactivación en la segunda mitad de la década del 60. Los primeros años del decenio trajeron un fuerte ajuste a la industria vitivinícola y una reducción de la misma a niveles ínfimos como consecuencia de la crisis de 1873.⁴

Para esa fecha ya se habían iniciado algunas modificaciones en la fisonomía del mercado. En esos cambios mucho había tenido que ver la acción del Estado. La transformación y sus efectos llevarán algunos años más, hasta promediar la década siguiente. A partir de ese momento se generará un espectacular proceso de desarrollo que no tiene parangón con ningún otro período de la historia de la vitivinicultura local ni nacional. Examinaremos el rol estatal y luego los efectos de su intervención.

A. LA ACCION DEL ESTADO. NORMAS Y POLITICAS GENERICAS Y ESPECIFICAS.

1. Las normas constitucionales sobre aduanas interiores y libre tránsito. Reestructuración del derecho, la justicia y la seguridad.

La sanción de la constitución del 53 y de las correlativas cartas provinciales permiten volver a una situación que no se registraba desde la época colonial. El país vuelve a ser una unidad espacial y no un territorio fragmentado política, militar y fiscalmente. Retorna la libre circulación de bienes y personas, aunque con algunas trabas locales.

Pero además de la constitución, la sanción de los códigos civil y de comercio, la creación de tribunales, la reglamentación de las funciones policiales y su organización de un modo más orgánico, conforman la estructura imprescindible de la justicia y seguridad que los negocios requieren sustituyendo

el régimen legal que sólo se había modificado en escasa medida con relación al período colonial.

2. La creación de la Quinta Normal de Agricultura y de la Escuela de Vitivinicultura. La innovación tecnológica.

Siguiendo el ejemplo de Chile, Mendoza aprueba, por ley impulsada por el gobernador Pedro Pascual Segura y su ministro Vicente Gil, la creación de una Quinta Modelo y una escuela de Agricultura teórico-práctica. El proyecto es aprobado por la legislatura el 6 de setiembre de 1853.

Se pretende enriquecer la principal industria "con importantes conocimientos, nuevos procedimientos de cultivación, de un personal idóneo para la mejora de nuestros frutos y con la importación de plantas exóticas que vengan a aumentar el ramo de las producciones agrícolas".

Se designa como su primer director a Monsieur Michel Aimé Pouget (1821-1875). Eusebio Blanco considera a Pouget el introductor de la cepa francesa en 1855 "dos de cuyas variedades, la pinot noir y la cabernet han resistido al oidium más que las otras del mismo origen, cuando este azote descargó sobre nuestras viñas".⁶ También introduce máquinas y enseres agrícolas tales como la segadora, la sembradora, arados, el rodillo liso y el dentado y la rastra, cuyo manejo enseña a sus alumnos. Estableció también la primera bodega modelo y la primera granja modelo de Cuyo. Enseñó además las técnicas de injerto de la vid. Después de Pouget, la Quinta Normal languidece.

Recién muchos años después, con la apertura en 1872 del Colegio Agronómico⁷ renace la otrora Quinta Agronómica. En 1876, con el propósito de fomentar su matrícula, el gobierno provincial estableció cuatro becas para alumnos del interior de la Provincia⁸.

Posteriormente -en 1885- se convertirá en Escuela Nacional de Agricultura. En ese año terminan los primeros agrónomos argentinos que han hecho sus estudios en el país y cuya promoción alcanza a 47 técnicos. También en ese año la Escuela ha introducido una colección de 18 variedades de las mejores cepas de Chile con las que se ha implantado un viñedo experimental⁹.

En 1897 la Nación decide crear la Escuela de Vitivinicultura que dictará cursos de dos años para capataces y administradores de viñedos y bodegas¹⁰. Un informe de 1905 sobre esta Escuela destaca que sus graduados pasan a engrosar las filas de los técnicos poniéndose al frente de los grandes establecimientos y bodegas¹¹.

Vemos pues que, aunque en forma discontinua, el Estado se preocupó por la innovación en materia agrícola -en cuanto al cultivo y progreso de las mejores vides- y también en la faz industrial al tratar de resolver los problemas de conservación, traslado y distribución del vino, y por la capacitación de técnicos.

3. La irrigación.

Mendoza constituye una región desértica cuyos oasis pedemontanos sólo pueden cultivarse merced al uso de la irrigación artificial, ante la insuficiencia de lluvias anuales. La administración de un bien común como el agua presenta dificultades cuando la misma es escasa.

Con la Ley General de Aguas dictada a fines de 1884 y la creación del Departamento de Irrigación se impuso orden y seguridad para los propietarios de los predios. Se posibilitó un sistema equitativo de financiamiento para resolver su funcionamiento a través del cobro de servicios a los propios regantes. Paulatinamente se fueron intensificando las obras y con ello la expansión de la superficie cultivada. En 1895 por ley 1019 el Poder Ejecutivo provincial otorga autarquía al Departamento General de Irrigación y crea la Administración de Aguas.

4. La política laboral e inmigratoria.

La crisis agrícola provocó en Europa la baja de salarios¹², a la inversa de lo que ocurría en la Argentina¹³. A esta situación favorable a la inmigración, se agrega la acción gubernamental. La ideología inmigratoria buscó consolidar la influencia civilizadora de Europa¹⁴. A esa política se unió Mendoza a través de decisiones del sector público y privado¹⁵.

La llegada de inmigrantes¹⁶ relacionados con la industria del vino es una constante comprobable en la composición societaria o en los titulares de las bodegas¹⁷. El Censo de 1914 acusa los efectos de la política inmigratoria. Hay en la provincia 88.300 europeos sobre 277.000 habitantes, de los cuales 41.500 son españoles y 28.600 italianos¹⁸.

5. Política en materia de transporte y comunicaciones.

El costo del transporte había constituido el problema crucial de colocación de los excedentes vínicos locales en el litoral como principal mercado de consumo ya que llegaba a absorber hasta el 80% del precio en el período colonial. En la década del veinte esa proporción se había reducido a los 2/3 ya que sobre un precio de \$11 por barril en el puerto el flete absorbía \$7,25 (unos \$0,10 por litro)¹⁹.

La acción del Estado tendió a quebrar la incomunicación de los mercados propiciando la instalación y extensión de vías férreas que acortando los trayectos no sólo los hicieron más baratos y seguros, sino que incorporaron la comunicación telegráfica y la posibilidad de la ampliación indefinida de la capacidad de carga.

Un informe ministerial del período 1878-1879 dice que antes que los rieles llegaran a Mendoza, el Gobierno convino con los troperos fijar un tipo de transporte mixto de traslado de una tonelada cada 100 Km. en \$3,50 más o menos. Esto significaba un costo por litro de \$0,06²⁰. La llegada a Mendoza del riel no se tradujo de inmediato en reducciones sustanciales del flete, por cuanto existieron muchas dificultades para poner a punto los ferrocarriles²¹.

La tarifa de 1900 a 1902 ascendió a \$8,50 por bordelesa de 200 litros o sea 0,0425 por litro²². Para 1913 había cambiado levemente ya que por cada mil kilos fletados se abonaba \$35,10 lo que supone un costo de 0,0414 por litro²³. La reducción de los fletes había alcanzado pues hasta el 60% del costo de 1826 quedando así el vino en óptimas condiciones de acceso al puerto.

6. Política monetaria y crediticia.

Uno de los déficits destacados de la época independiente era la falta de una moneda uniforme y estable en todo el país. En la segunda mitad del siglo este

problema se acrecienta, entre 1874 y 1881 y aún después. En efecto en el período de la llamada anarquía monetaria en cada provincia habían tres o cuatro monedas distintas y cada una variaba hasta un 25% de un lugar a otro²⁴.

Con el dictado de las leyes 1130 y 1354 y el decreto del 22 de diciembre de 1883 tienden a uniformarse las monedas, pero se establece un sistema de pluralidad de bancos de emisión que tiene efectos inflacionarios en 1890. A partir de 1892 se produce un ordenamiento monetario que se consolida luego con la vigencia del patrón oro. En este período surgen (y también desaparecen) en el orden provincial varias entidades bancarias cuyo crédito estaba dirigido especialmente a apoyar la actividad vitivinícola²⁵.

7. Política impositiva nacional y provincial.

En 1891 la Nación creó los impuestos internos. Los vinos naturales no fueron gravados sino hasta 1898. en este período tributaron \$0.04 por litro de impuesto específico, importe que al año siguiente se redujo a \$0,02. Los otros vinos pagaban de \$0,04 a \$0,09 también desde el citado año²⁶.

En el orden provincial el tributo más importante hasta 1906 era la contribución directa. A ese efecto se valuaba en \$0.70 cada planta de viña francesa y \$0.35 cada cepa criolla. Hasta 1902 se cobró el 6‰, en 1903 el 4‰ y posteriormente el 3‰ sólo sobre el valor del terreno.

Desde 1907 se cobra un impuesto sobre los vinos aparentemente de \$1 por hectolitro que representa una recaudación del 50% del presupuesto provincial. La ley 525 crea un adicional sobre el gravamen anterior incrementándolo notoriamente.

8. La policía del vino y de la viña.

Habiendo transcurrido casi medio siglo de dictada la constitución de 1853, el Estado reglamentó el ejercicio del derecho a ejercer toda industria lícita. Es decir ejerció el denominado poder de policía sobre la actividad 7 especialmente en cuanto a salubridad. En Mendoza por ley N°47 del 28 de julio de 1897 se prohibió la elaboración y venta de vinos artificiales. El Reglamento de esta Ley disponía la obligatoria inscripción en los registros de la Dirección

General de Industrias de todas las personas que elaboraran vinos so pena de considerarlas bodegas clandestinas.

Con posterioridad al Congreso Nacional sancionó las leyes 3029 y 3884 sobre la industria y luego, en 1904, la Ley Nacional de vinos y su decreto reglamentario que regirá desde el 1 de enero de 1905. En esta última ley se distingue a los vinos genuinos y se aclara lo que se consideran bebidas artificiales, entre las que se incluyen a los vinos obtenidos de pasas, orujos y de otro origen.

La ley nacional N°2384 contempla el ejercicio del poder de policía para impedir la importación de plantas cuando razones de sanidad vegetal así lo determinen.²⁷

9. La política arancelaria.

En 1877 la protección aduanera disminuye con respecto a la establecida en la ley N°759 de 1876, es decir pasa del 30% al 25% con que eran gravados

Derechos específicos sobre vinos (1882 - 1914)

AÑO	VINO COMUN EN CASCO (por litro)	VINO FINO EN CASCO (por litro)	VINO EMBOTELLADO (por botella de hasta un litro)
1882/1884	\$0,05	\$0,20	\$0,20
1885/1887	\$0,06	\$0,22	\$0,22
1888/1914	\$0,08	\$0,25	\$0,25

FUENTE: Leyes de Aduanas (1882 - 1914)

Vemos que las tasas de crecimiento anual oscilan entre el 11% y el 17% anual, porcentajes asombrosos para un período tan largo. Mucho tuvo que ver en ello la acción del Estado. En efecto, las medidas adoptadas permitieron el mejoramiento de la dotación de factores de la actividad (tierra, trabajo, capital y capacidad empresarial) y la reducción de sus costos. Además, el notorio crecimiento de la demanda anual, inducido por el aumento demográfico (3.5% anual acumulativo) y por el incremento del consumo por habitante dado por los hábitos de los inmigrantes europeos, permitió mejorar el precio de los caldos, al igual que la reducción de las falsificaciones y la eliminación de los vinos enfermos o adulterados. La instalación y ajuste de los ferrocarriles permitió una reducción del 60% del costo de los fletes.

La protección arancelaria facilitó un crecimiento vertiginoso de la producción vitivinícola, pero con descuido de sus costos y del endeudamiento, llevando a la primera crisis y al primer derrame de vinos, como consecuencia de la sobreoferta.

Arata atribuía la crisis de 1902 a la mala calidad de los vinos locales, por cuanto sólo bajaban sus precios y no los de los extranjeros. Pero omitía que no se daba respecto a los vinos importados el crecimiento de los stocks lo que sí acontecía con los vinos locales. Nadie importaba para no vender o más allá de la demanda, lo que sí ocurría con los vinos argentinos cuya elaboración crecía al margen de las necesidades del mercado.

En el orden provincial y nacional la política impositiva fue muy benigna entre 1880 y 1906. A partir de 1907 la presión fiscal provincial creció y estos nuevos costos, no previstos en las inversiones anteriores desequilibraron la ecuación vitivinícola. Esto, unido a los excedentes que la protección siguió generando, determinó la aparición de la crisis de 1913/1916 con una estrepitosa caída de los precios que provocó numerosas quiebras y el pánico consecuente a ellas. Esto generó una profunda intervención estatal en el mercado local que permitió remediar transitoriamente la crisis pero creó una estructura defensiva de la industria que determinará su debilidad futura al generar expectativas de solución al margen del mercado. Así se crea la Comisión de Fomento por el gobierno provincial para comprar los excedentes vínicos y de uva a \$0,08 el litro y de la subsidiada Sociedad Vitivinícola de Mendoza que inutilizó el fruto de 10.699 hectáreas sobre 56.900 en producción, con la pérdida de casi 100 millones de kilos (970.000 quintales).

ANEXO I

EVOLUCION DE LA PRODUCCION VITIVINICOLA DESDE 1887
HASTA 1916

AÑO	SUPERF. CULTIV.	UVA COSECHADA			VINO OBTENIDO			POBLAC.	PRODUC. PER CAPITA
		CANTID. qq	PRECIO qq	VALOR PRODUC.	CANTID. Hls.	PRECIO l.	VALOR PRODUC.		
1883	2729	144000	1.74	250560	85281	0.08	682248	91664	7.44
1884	3130	168192	1.74	292654	52174	0.08	417400	93680	4.46
1885	3690	196488	1.96	385116	78985	0.09	710847	95741	7.42
1886	4117	235560	2.28	513821	104908	0.105	1101534	97848	11.26
1887	4721	240000	2.61	626400	148760	0.12	1785120	100000	17.85
1888	5572	411700	2.61	1074537	256566	0.12	3078792	101887	30.22
1889	6393	488154	3.45	1684191	299114	0.13	3888482	103810	37.46
1890	7089	557200	3.43	3025596	340414	0.135	4595589	105769	43.45
1891	7861	639300	7.60	4858680	377816	0.22	7431932	107765	68.96
1892	9348	732668	9.78	7165499	448939	0.225	10101127	109798	92.00
1893	10560	786102	10.87	8544929	507091	0.19	9634729	111870	86.12
1894	12310	934800	10.43	9749964	621333	0.19	1180327	113981	103.37
1895	13489	1056000	9.78	10327680	636658	0.19	12096502	116136	104.15
1896	14806	1231000	9.34	11497540	726104	0.18	13069872	119122	109.72
1897	16328	1348900	8.15	10993555	820000	0.16	13120000	122185	107.38
1898	17803	1480600	5.87	8691122	882000	0.14	12348000	125327	98.53
1899	18128	1600000	7.39	11824000	960510	0.13	12484030	128551	97.11
1900	19694	1780300	7.07	12586721	1182670	0.13	15374710	133408	115.24
1901	21313	1842800	2.39	4404292	1392560	0.125	17407000	139998	124.33
1902	21390	1969400	2.72	5356768	1309110	0.12	15709320	144876	108.43
1903	22526	2131300	4.78	10187614	1326453	0.13	17243889	147249	117.10
1904	22875	2139000	6.74	14416860	1217745	0.13	18226175	151200	120.80
1905	23561	2252600	9.78	22030428	1109037	0.16	17744592	156078	113.69
1906	24989	2500000	9.99	24975000	1556992	0.223	35032320	164871	212.48
1907	26086	3200000	3.98	19136000	2254454	0.20	45089080	177001	254.74
1908	31722	3291091	7.17	23597122	2268930	0.12	27227160	192924	141.12
1909	38722	2878056	7.61	21902006	2265729	0.16	36251664	206393	175.64
1910	44722	3801899	8.13	30985477	2998156	0.17	44168652	223532	197.59
1911	53551	4479553	9.78	43810028	3002432	0.17	51041344	239298	213.29
1912	53764	4954392	7.61	37702923	3451820	0.20	69036400	261128	264.38
1913	54063	5600000	3.69	20664000	3692652	0.16	59082432	283445	208.44
1914	55344	6259827	2.61	16338148	4310033	0.10	43100330	283640	151.95
1915	56913	4737043	3.04	14400610	3053565	0.07	21374955	286170	75.36
1916	59605	5239456	3.25	17028252	3518010	0.08	28144080	292715	96.15
TOTAL	789114	71297181	6.04	431027987	46836799	0.145	679643654		

Nota: Precios y producción expresados a valores corrientes, sin deflactor

CONCLUSIONES

Finalmente cabe preguntarse si la vitivinicultura pudo crecer sin semejante protección. Entendemos que el aumento de los precios generado por el incremento de la demanda, unido a la sustancial reducción del costo de los fletes y con el solo resguardo de los aranceles generales de importación vigentes, hubiera posibilitado un crecimiento sano. La excesiva protección arancelaria, los préstamos oficiales artificialmente baratos y las exenciones impositivas promocionales sólo sirvieron para tomar un ritmo de crecimiento físico vertiginoso, con costos descuidados, con inversiones mal pensadas y con productos no controlados en cuanto a su calidad. Sin estas prebendas el crecimiento físico hubiera sido más lento pero el desarrollo económico real mayor a través de producciones más valiosas que no hubieran debido derramarse. Como contrapartida de ello, la excesiva presión fiscal existente desde 1907 constituyó una pesada carga para la industria y un factor de declinación y crisis.

NOTAS

- 1) CORIA, Luis Alberto. *Convenio mendocino entre 1826 y 1827. El Iris Argentino*, Parish y Maeso. Anales de la XXVIII Reunión anual de la Asociación Argentina de Economía Política. U.N. de Tucumán. 1993. T.I.
- 2) PAVLOVSKY, Aaron. *La vitivinicultura en la República Argentina, Mendoza. Bazar Madrileño*, 1888.
- 3) DORFMAN, Adolfo. *Historia de la industria argentina*. Buenos Aires, Hyspanérica, 1986. pág. 159.
- 4) FONTANA, Esteban. *Una etapa crítica en el comercio mendocino 1873-1883*, Buenos Aires, Separata, Academia Nacional de la Historia 1979. pág. 95.
- 5) DRAGHI LUCERO, Juan. *Miguel Aimé Pouget y su obra. Municipalidad de la Capital, Mendoza. Best*. 1936.
- 6) *Ibidem*, pág. 46.
- 7) MARTINEZ, Pedro Santos y otros. *Historia de Mendoza*. Buenos Aires, Plus Ultra, 1978. pág. 142.
- 8) *Ibidem*, pág. 123 y 142.

- 9) ANONIMO. *Recopilación de datos sobre la industria vitivinícola de Mendoza. Desde 1873 a 1890*. Libro 10.479, Instituto Técnico de Investigaciones y Orientación Económica de la Producción, Mendoza, 1944, págs. 47-48.
- 10) LOS ANDES. Edición Extraordinaria 1882-1957, diario Los Andes del 04/07/1889, pág. 32.
- 11) SABELLA, Pedro, *Lecciones de Geografía*, La Plata, Segé. Larrañaga y Cía., 1907, pág. 33.
- 12) VAZQUEZ - PRESEDO, Vicente, *El caso argentino, migración de factores, comercio exterior y desarrollo (1875-1914)*, Buenos Aires, Audeba, 1971, págs. 87-109.
- 13) CORTES CONDE, Roberto, *Tendencias en la evolución de los salarios reales en Argentina. 1880-1910. Resultados preliminares.*, Documento de trabajo N°74, Buenos Aires, Instituto Di Tella, 1975, pág. 22.
- 14) HALPERIN DONGHI, Tulio, *El espejo de la historia. Problemas y perspectiva latinoamericanas*, Buenos Aires, Sudamericana 1987, pág. 201.
- 15) MARTIN, Haydée, *Acerca de la industria vitivinícola mendocina a fines del siglo X*, Jornadas de Historia Económica, Buenos Aires, 1989.
- 16) ANUARIO DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA, Provincia de Mendoza, correspondiente al año 1914, Mendoza La Tarde, 1916, págs. 13-14.
- 17) *La Enología Argentina*, Año I, N°6, Mendoza, Octubre I de 1915, pág. 181.
- 18) VAZQUEZ-PRESEDO, Vicente, *Op. Cit.*, pág. 87.
- 19) CHIARAMONTE, José Carlos, *Nacionalismo y Liberalismo económico*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1986, pág. 225.
- 20) ALVAREZ, Juan, *Las guerras civiles argentinas*, Buenos Aires, Eudeba, 1987, pág. 35-36.
- 21) FLEMING, Williams J., *Regional development on transportation in Argentina: Mendoza and the Gran Oeste Argentino Railroad, 1885-1914*, Indiana University, Ph.D. 1976, History Latin America, págs. 142 a 187.
- 22) ARATA, Pedro N. y otros, *Investigación bata*, Buenos Aires, Taller Oficina Meteorológica, 1903, pág. 250.
- 23) ALVAREZ, Juan, *Op.Cit.*, pág. 93.
- 24) OLARRA JIMENEZ, Rafael. *Evolución Monetaria Argentina Buenos Aires*, Eudeba, 1968, pág. 35-36.
- 25) FORTIN de IÑONES, Lidia, *La actividad bancaria en Mendoza 1870-1880*, Revista de Estudios Regionales, CEIDER N° 11, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad Filosofía y Letras.
- 26) DORFMAN, Adolfo, *Op. Cit.*, págs. 175-189.
- 27) ANONIMO, *Op.Cit.*, pág. 89-90.
- 28) CORIA, Luis A., *Op. Cit.*, Precios de junio y julio de 1826, pág. 25.